

CONVENIO ESPECÍFICO NÚMERO 1 DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI) Y LA UNIVERSIDAD COMUNERA (UCOM).

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de agosto del año dos mil veintiséis, se reúnen, por una parte, la **DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL**, en adelante denominada la DINAPI, con domicilio en la calle España n.º 323 casi Estados Unidos de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la Directora Nacional, Abg. **CLAUDIA LORENA FRANCO QUEVEDO**, nombrada por decreto del Poder Ejecutivo n.º 47 de fecha 17 de agosto de 2023; y por la otra parte la **UNIVERSIDAD COMUNERA**, en adelante la UCOM, con domicilio legal en la calle Monseñor Juan S. Bogarín n.º 284 y Dr. Juan Eulogio Estigarribia, barrio Recoleta de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la Dra. **ANTONIETA ROJAS DE ARIAS**, en su calidad de Rectora.

La DINAPI y la UCOM, en adelante, conjuntamente denominadas las PARTES,

MANIFIESTAN:

Que, ambas instituciones el 7 de abril de 2026 han celebrado el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de establecer una relación que facilite la cooperación mutua en el ámbito de sus competencias.

Que, en la cláusula segunda de dicho instrumento, las PARTES acuerdan dar prioridad al desarrollo e implementación de acciones específicas a través de la firma de convenios específicos, programas y/o proyectos aprobados por las PARTES, en los cuales se definirán los objetivos, el presupuesto (si hubiere), la definición de responsabilidades, los reglamentos y procedimientos, además de los informes correspondientes que se elaborarán en forma conjunta y de acuerdo con las necesidades de cada acción específica.

Que las acciones previstas en el presente convenio guardan estrecha relación con los objetivos y líneas estratégicas del Plan Nacional de Propiedad Intelectual (PNPI), en particular en lo relativo a la formación y capacitación en materia de Propiedad Intelectual y su Observancia, orientado a fortalecer el conocimiento y la cultura de respeto a la PI en el país, alineada con estándares nacionales e internacionales; y que, asimismo, contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024–2028 de la DINAPI, en lo atinente al fortalecimiento de capacidades técnicas, la comunicación institucional y la articulación con actores externos.

Por lo expuesto, las PARTES suscriben el presente Convenio Específico N° 1, que se registrá por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: DEL OBJETO.

El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer las condiciones de cooperación entre la DINAPI y la UCOM para promover el acceso de funcionarios, estudiantes y docentes a programas de formación académica, pasantías, actividades de extensión e investigación, mediante el otorgamiento de beneficios académicos, el desarrollo de actividades conjuntas y el intercambio de oportunidades de interés mutuo.

SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

La UCOM se compromete a:

- a) Otorgar a los funcionarios de la DINAPI los siguientes beneficios académicos, conforme a las políticas institucionales vigentes al momento de la inscripción:
- diez por ciento (10 %) de descuento en programas de diplomados, adicional a los descuentos por modalidad de pago que pudieran encontrarse vigentes;
 - cinco por ciento (5 %) de descuento en programas de posgrado, adicional a los descuentos por modalidad de pago que pudieran encontrarse vigentes;
 - diez por ciento (10 %) de descuento en carreras de grado, adicional a los descuentos por modalidad de pago que pudieran encontrarse vigentes.

Asimismo, la UCOM podrá establecer descuentos especiales para grupos de tres (3) o más personas, conforme a las políticas institucionales vigentes al momento de la inscripción.

Los descuentos previstos en el presente Convenio Específico serán aplicados sobre el precio de lista vigente de los programas académicos y no sobre precios promocionales, no siendo acumulables con otras promociones, salvo los beneficios por modalidad de pago vigentes al momento de la inscripción. Los pagos efectuados por los beneficiarios en el marco del presente Convenio Específico no estarán sujetos a reembolso y las inscripciones realizadas serán intransferibles, debiendo ser utilizadas durante el correspondiente año lectivo en que hubieren sido efectuadas.

- b) Comunicar y dar a conocer a los estudiantes de la UCOM las actividades desarrolladas por la DINAPI, tales como ferias, mercados y otras iniciativas de interés.
- c) Colaborar con la DINAPI en actividades y eventos, facilitando espacios físicos con un descuento exclusivo del cincuenta por ciento (50 %) sobre el monto del alquiler, de lunes a viernes, de 09:00 a 20:00 horas, previa coordinación y sujeto a disponibilidad. Fuera del horario indicado y en días feriados, podrá establecerse un arancel destinado a cubrir los costos de apertura y cierre del local, conforme a la cotización por hora vigente.
- d) Promover el estudio y la participación de los estudiantes en temas relacionados con la propiedad intelectual y su gestión estratégica, desde las carreras de grado y programas de posgrado.
- e) Colaborar con la DINAPI mediante la disposición y provisión de datos académicos, estudios e información estadística relevante, generada en el marco de actividades de investigación y extensión universitaria, que pueda contribuir al fortalecimiento del Observatorio de Propiedad Intelectual de la DINAPI, respetando las disposiciones legales vigentes en materia de confidencialidad y protección de datos.

La **DINAPI** se compromete a:

- a) Difundir entre sus funcionarios las capacitaciones y oportunidades académicas ofrecidas por la UCOM.
- b) Compartir con la UCOM las oportunidades laborales, de pasantías o de prácticas profesionales que puedan resultar de interés para sus estudiantes.
- c) En las actividades desarrolladas conforme al inciso c) de los compromisos asumidos por la UCOM, mencionar a la UCOM como institución aliada en la comunicación correspondiente.
- d) Realizar al menos una actividad de extensión universitaria conjuntamente con la UCOM para promover el conocimiento y la gestión estratégica de la propiedad intelectual, mediante paneles, seminarios, talleres u otras actividades similares.

TERCERA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

Para el cumplimiento del presente Convenio Específico, la DINAPI y la UCOM cooperarán a través de sus respectivos representantes designados. Por parte de la DINAPI, actuará la Dirección General de Innovación y Desarrollo Empresarial. Por parte de la UCOM, la coordinación técnica estará a cargo de UCOM GROW, quien ejercerá las funciones de enlace, seguimiento y fiscalización de las actividades previstas en el presente instrumento, articulando con las unidades académicas y administrativas de la Universidad que resulten competentes según la naturaleza de cada acción específica.

CUARTA: DE LA VIGENCIA, DURACIÓN Y RENOVACIÓN.

El presente Convenio Específico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá la misma vigencia que el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre las PARTES.

QUINTA: DE LOS TÉRMINOS NO CONTEMPLADOS.

Los demás términos no contemplados, se registrarán conforme al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre las PARTES, de la cual el presente Convenio Específico forma parte integral.

En prueba de conformidad y aceptación del contenido, suscriben las partes, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.



Dra. Antonieta Rojas de Arias
Rectora
UCOM



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

DIRECCIÓN NACIONAL DE
PROPIEDAD
INTELECTUAL
PARAGUAY

Abg. Claudia Franco Quevedo
Directora Nacional

www.dinapi.gov.py

Abg. Claudia L. Franco Quevedo

Directora Nacional

DINAPI